

I.- La ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (AJE), con C.I.F. nº G-18354167 y domicilio en Sevilla, Calle Astronomía, 2, en adelante AJE, convoca la edición de los Premios AJE 2017 en las siguientes categorías:

- a) **INICIATIVA EMPRENDEDORA:** en reconocimiento de la originalidad, innovación y esfuerzo de un joven o grupo de jóvenes en la creación de una empresa andaluza.
- b) **TRAYECTORIA EMPRESARIAL:** en reconocimiento al esfuerzo, la consolidación de negocio y la trayectoria empresarial de una empresa andaluza y su implantación en el mercado.

Las presentes Bases establecen los requisitos para presentar candidatura en cualquiera de las anteriores categorías.

La candidatura a cada categoría se presentará en la provincia donde radique el domicilio social del candidato en el plazo establecido para cada provincia.

Las candidaturas podrán presentarse con carácter general desde el quince de noviembre de dos mil dieciséis (15/11/2016) y el plazo permanecerá abierto en cada una de las ocho provincias por un plazo mínimo de treinta días naturales.

El plazo de admisión de candidaturas será diferente en cada provincia, pudiendo admitirse candidaturas presentadas más allá de los treinta días anteriormente citados y hasta el plazo que cada provincia establezca, lo cual será publicitado en la página web de cada una de las AJE de la provincia.

La candidatura ganadora a nivel provincial en cada categoría optará automáticamente al premio de su misma categoría establecido en las presentes Bases a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de las presentes Bases, se entenderá por empresa andaluza aquella que cuente con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.- PREMIO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

Destinado a reconocer la iniciativa, originalidad e innovación de un proyecto empresarial de un joven o grupo de jóvenes en la creación de una empresa andaluza.

1.- Requisitos

- a) Podrán concurrir al PREMIO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA todos aquellos jóvenes emprendedores menores de 41 años cumplidos, con un proyecto empresarial cuya actividad económica lleve en marcha un período **máximo de 30 MESES** o esté próxima a comenzar, siendo indispensable para recibir el premio la justificación de la constitución de la empresa en el plazo máximo de un mes desde la concesión del mismo.
- b) Se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o sustituto) debidamente sellado y

en situación de "Alta", no siendo válida la fórmula "en constitución".

c) En caso de concurrir a esta categoría una empresa que cuente con más de un socio es necesario que al menos el 50% del capital social se encuentre en propiedad de personas que cumplan el requisito de edad establecido en la letra a). En caso de no poseer al menos el 50% del capital social, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser socio fundador.
- II. Ocupar cargo en el comité de dirección.
- III. Poseer al menos el 15% del capital social.

d) Se considerará socio a los efectos de la presente convocatoria a la persona o personas que ostenten tal condición, según la legislación mercantil vigente, en el momento de presentación de la candidatura.

2.- Documentación a presentar:

Los emprendedores que deseen concurrir a la categoría PREMIO A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA deberán presentar en la sede de la Asociación la siguiente documentación:

- a) Datos identificativos de la empresa y/o, en su caso, breve *curriculum* del emprendedor o emprendedores que participan en el proyecto.
- b) Copia del Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que figure el inicio de la actividad debidamente sellado.
- c) Memoria explicativa del proyecto o actividad económica desarrollada por la empresa. Incluyendo una memoria económica del proyecto o empresa, detallando financiación inicial, plan de inversión y, en su caso, balance provisional de la misma. En la que se requieren aspectos como:
 1. Descripción del proyecto.
 2. Desarrollo del producto o servicio.
 3. Posibilidades de mercado.
 4. Viabilidad técnica y económica.
 5. Creación de empleo.
 6. Recursos disponibles.
 7. Plazo de ejecución del proyecto.
- d) Imagen corporativa y publicitaria si la tuviera.
- e) Fotocopia del DNI del emprendedor o emprendedores, así como CIF definitivo y documento justificativo de la constitución de la empresa en caso de estar constituida.

Toda la documentación se entregará en formato digital a través del medio que indique la AJE provincial.

Todos los requisitos exigidos para ser candidato a optar por alguno de los premios deben cumplirse a fecha de apertura de la candidatura.

3.- PREMIOS

El premio al que optan las candidaturas participantes consiste en:

- a) **Premio Provincial a la Iniciativa Emprendedora**, consistente en el acceso del ganador provincial al premio regional.
- b) **Premio Regional a la Iniciativa Emprendedora**, consistente en:
 - I. Galardón
 - II. Obsequio institucional

III.- PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

Destinado a reconocer el esfuerzo, la consolidación de negocio y la trayectoria empresarial de una empresa andaluza y su implantación en el mercado.

1.- Requisitos

a) Podrá concurrir al PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL toda empresa andaluza en la que, al menos, el 50% de su capital social se encuentre en propiedad de personas menores de 41 años cumplidos, cuya actividad económica lleve en marcha un período **mínimo de 31 MESES** y su domicilio social y fiscal se encuentre ubicado en la provincia andaluza donde presenta la candidatura.

b) Se considerará fecha de inicio de la actividad empresarial la que figure en el Modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o sustituto) debidamente sellado y en situación de "Alta", no siendo válida la fórmula "en constitución".

e) En caso de concurrir a esta categoría una empresa que cuente con más de un socio es necesario que al menos el 50% del capital social se encuentre en propiedad de personas que cumplan el requisito de edad establecido en la letra a) anterior. En caso de no poseer al menos el 50% del capital social, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser socio fundador.
- II. Ocupar cargo en el comité de dirección.
- III. Poseer al menos el 15% del capital social.

c) Se considerará socio a los efectos de la presente convocatoria a la persona o personas que ostenten tal condición, según la legislación mercantil vigente, en el momento de presentación de la candidatura.

2.- Documentación a presentar:

Las empresas que deseen concurrir a la categoría PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL deberán presentar en la sede de la Asociación la siguiente documentación:

- a) Datos identificativos de la empresa.
- b) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- c) Imagen corporativa y publicitaria.
- d) Memoria explicativa de la actividad económica que desarrolla, en la que se valorarán aspectos como:
 1. Crecimiento de la cifra de negocios en los últimos ejercicios.
 2. Internacionalización de la empresa.
 3. Actividades en I+D+i y su relevancia en la cifra de negocios del último ejercicio.
 4. Empleo asalariado y estable.
 5. Contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo.
 6. Actividades de formación permanente en el último ejercicio.
 7. Empleo cualificado.

Toda la documentación se entregará en formato digital a través del medio que indique la AJE provincial.

Todos los requisitos exigidos para ser candidato a optar por alguno de los premios deben cumplirse a fecha de apertura de la candidatura.

3.- PREMIOS

El premio al que optan las candidaturas participantes consiste en:

- a) **Premio Provincial a la Trayectoria Empresarial**, consistente en el acceso del ganador provincial al premio regional.
- b) **Premio Regional a la Trayectoria Empresarial**, consistente en:
 - I. Galardón
 - II. Obsequio institucional

IV.- CONDICIONES GENERALES

1. El plazo de admisión de candidaturas se abre el 15 de noviembre de 2016.
2. A través de las webs de las AJE de la provincia, los candidatos pueden obtener toda la información necesaria para concurrir a cualquiera de las dos modalidades de los Premios AJE: bases de los premios, plazos de entrega de candidaturas, premios que obtendrán los ganadores provinciales y fechas de entrega de los premios provinciales.
3. Cada provincia tendrá un plazo de recogida de candidaturas de al menos 30 días.
4. La presentación de la candidatura a cualquiera de las categorías anteriormente expuestas implica la aceptación plena y sin reservas de las presentes Bases.
5. Los premios establecidos en las presentes Bases podrán ser mejorados en cualquier momento por la Organización, que hará pública tal mejora, como mínimo, a través de su página web.
6. AJE Andalucía elegirá a discreción a las personas que formarán el Jurado de cada categoría y sus decisiones no serán discutibles, cuestionables o recurribles en instancia alguna.
7. La organización se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento cualesquiera documentos justificativos de la veracidad de los datos aportados por los participantes.
8. Todas las candidaturas presentadas en plazo serán valoradas por los miembros del Jurado que emitirá un acta donde se recogerán las deliberaciones del mismo y la proclamación del ganador de cada categoría.
9. El Jurado podrá declarar desiertos los premios, a total discreción, en base a las candidaturas presentadas.
10. Cada ganador provincial tendrá la posibilidad de optar al Premio AJE Andalucía 2017 en las categorías Iniciativa Emprendedora y Trayectoria Empresarial.
11. Queda garantizada la absoluta confidencialidad de la documentación aportada, si bien, los candidatos aceptan, por su participación en el presente certamen de Premios AJE Andalucía 2017, que AJE Andalucía publique los datos de las empresas participantes y galardonadas.